



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

N.º 9594

Celebrada el

26 de marzo de 2026



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

SESIÓN ORDINARIA N.º 9594

CELEBRADA EL DÍA

jueves 26 de marzo, 2026

LUGAR

Plataforma Teams

HORA DE INICIO

15:09

FINALIZACIÓN

16:43

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Mónica Taylor Hernández

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Lic. Martín Belman Robles Robles

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Mónica Taylor Hernández
Lic. Edgar Villalobos Brenes
Dr. Francisco González Jinesta*

ASISTENCIA

*Permiso sin goce de dietas
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Msc. Jacqueline Castillo Rivas
Dr. Juri Navarro Polo
Lic. Jan Carlo Bonilla Montero cc.
Giancarlo Bonilla Montero*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Retrasará su llegada a las 15:23*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. Martín Belman Robles Robles
Diplm. Vianey Hernández Li
Lic. Roger Rivera Mora*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Beatriz Guzmán Meza



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Participantes en la sesión de Junta Directiva			
Nombre	Puesto	Ingreso	Salida
Asesores de Junta Directiva			
Lic. David Valverde Méndez	Asesor legal de la Junta Directiva	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
De unidades institucionales			
Lic. Gilberth Alfaro Morales	Director Jurídico con rango de Subgerente	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Licda. Laura Ávila Bolaños	Jefe en Presidencia Ejecutiva	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Secretaría de Junta Directiva			
Ing. Beatriz Guzmán Meza	Secretaria de Junta Directiva	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Licda. Johanna Esquivel Guillén	Secretaria de Junta Directiva	Virtual	Se retiró al iniciar el bloque de confidenciales
Sra. Kattia López Hernández	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Virtual	Se retiró al iniciar el bloque de confidenciales
Ing. Miguel Oviedo Rojas	Analista en TIC	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Participantes en la sesión de Junta Directiva			
Invitados y expositores			
Licda. Dylana Jiménez Méndez	Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica.	Ingresa a la sesión a las 15:13. Art. 1	Se retiró de la sesión al final del Art. 8



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Lic. Guillermo Mata Campos	Abogado, Dirección Jurídica	Ingresa a la sesión a las 15:13. Art. 1	Se retiró de la sesión al final del Art. 8
Licda. Jhohanna Valerio Arguedas	Abogada, Dirección Jurídica	Ingresa a la sesión a las 15:13. Art. 1	Se retiró de la sesión al final del Art. 8
Licda. María Isabel Albert y Lorenzana	Abogada, Dirección Jurídica	Ingresa a la sesión a las 15:13. Art. 1	Se retiró de la sesión al final del Art. 8
Licda. Karla Vanessa Corrales Ulate	Asesora de Gerencia, Gerencia Financiera	Ingresa a la sesión a las 15:30. Art. 9	Se retiró al finalizar la sesión.

CAPÍTULO I

Comprobación de quórum

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición de la comprobación de quórum:

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria Junta Directiva a.i

Audio y video:

[9594-Cap I y Cap. II audio y video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, comprobación de quórum:

Ing. Miguel Oviedo Rojas: Ya estamos al aire, don Martín.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Director Martín Robles Robles: Gracias. Muy buenas tardes, tengan todos, compañeros y compañeras de la Junta Directiva, y los que nos acompañan. Buenas tardes también a todos los que nos siguen por los distintos medios y por las redes sociales. Bienvenidos a esta sesión ordinaria N.º 9594 que está para hoy día 26 de marzo del 2026. Al ser las 15 horas y 9 minutos, vamos a dar inicio a la sesión. Como Vicepresidente de la Junta Directiva asumo la coordinación de esta sesión.

Tendremos un bloque de asuntos confidenciales en donde estaremos transmitiendo solo la primera parte, pero para conocer los temas confidenciales suspenderíamos la transmisión. Bien, iniciamos con los asuntos de la agenda, comprobamos el quórum del día. ¿Beatriz, nos ayuda?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señor, buenas tardes. Representantes del Estado tenemos a Edgar Villalobos, Francisco González; representantes de los Patronos, a Jacqueline Castillo y Juri Navarro; y representantes de los Trabajadores a Martín Robles, Vianey Hernández y Roger Rivera.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Aprobación de actas

Acta	Fecha
9593	martes, 24 de marzo de 2026

IV Correspondencia Proyectos de Ley: 8 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
GA-DJ-00474-2026	Proyecto de Ley "Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general, en la atención de	10 minutos

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

	sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación”.	
GA-DJ-01043-2026	Proyecto ley reforma de los artículos 151, 152, 156 y 157; y creación del artículo 152 bis del Código Municipal.	10 minutos
GA-DJ-01041-2026	Proyecto ley modificación de la Ley de voluntades anticipadas.	10 minutos
GA-DJ-00346-2026	Proyecto ley para fomentar la inclusión y educación financieras de las mujeres.	10 minutos
GA-DJ-00348-2026	Proyecto de ley para el no cobro de servicios sanitarios en terminales de autobuses.	10 minutos
GA-DJ-01997-2026	Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley N.º 7023 del 13 de marzo de 1986, Creación del Teatro Popular Melico Salazar”	10 minutos
GA-DJ-02426-2026	Proyecto ley autorización a la municipalidad del cantón de San Carlos para la condonación de recargos, intereses y multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones	0 minutos
GA-DJ-02417-2026	Proyecto ley para Ley para declarar el día 11 de noviembre como el "Día de Celebración: Heredia Ciudades Culturales	10 minutos

V Asuntos Confidenciales: 65 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
GF-1062-2025	Dictamen de apelación en cierre de negocios por morosidad del patrono S del O S. A.	0 minutos
GF-3967-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono X-XXX-XXXXXX S d R L.	0 minutos
GF-3968-2025	Dictamen de archivo en Cierre de Negocios por morosidad del patrono A L y A d G S. A.	0 minutos
GF-3969-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del Trabajador Independiente C E V Q.	0 minutos
GF-3970-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono C R S. A.	0 minutos
GF-3971-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono D S. A.	0 minutos
GF-3972-2025	Dictamen de suspensión en Cierre de Negocios por morosidad del patrono E T P S. A.	0 minutos
GF-3973-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono E R S d R L.	0 minutos
GF-3974-2025	Dictamen de archivo en Cierre de Negocios por morosidad del patrono F C M.	0 minutos
GF-3975-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono H A S. A.	0 minutos



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

GF-3976-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono H P S. A.	0 minutos
GF-3977-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono J R C R S. A.	0 minutos
GF-3978-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M M S. A.	0 minutos
GF-3979-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M P J P S. A.	0 minutos
GF-3980-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad de O L C A.	0 minutos
GF-3981-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono P D V S. A.	0 minutos
GF-3982-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono R C A.	0 minutos
GF-3983-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono V S S. A.	0 minutos
GF-3984-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono V S d R L.	0 minutos
GF-3990-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono A D V C S. A.	0 minutos
GF-3991-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M P L C B S J S. A.	0 minutos
GF-3992-2025	Dictamen de suspensión en Cierre de Negocios por morosidad del patrono G M L T L S. A.	0 minutos
GF-3993-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M A C L.	0 minutos
GF-3994-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M P M S. A.	0 minutos
GF-3995-2025	Dictamen de suspensión en Cierre de Negocios por morosidad del patrono E d C R S. A.	0 minutos
GF-3996-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono T S. A.	0 minutos
GF-3997-2025	Dictamen de suspensión en Cierre de Negocios por morosidad del patrono R E S A.	0 minutos
GF-3998-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono C y C G S A.	0 minutos
GF-3999-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono D M M y C S d R L.	0 minutos
GF-4000-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M Y A L N S. A.	0 minutos
GF-4001-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono S P S P A H S S. A.	0 minutos
GF-4002-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del trabajador independiente E G B E.	0 minutos
GF-4003-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono G T d F a F S. A.	0 minutos



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

GF-4004-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono G L S D R L.	0 minutos
GF-4005-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono P S A.	0 minutos
GF-4006-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono F A H A.	0 minutos
GF-4012-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono A E D N S. A.	0 minutos
GF-4013-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono A D C A S. A.	0 minutos
GF-4014-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del Trabajador Independiente A B R.	0 minutos
GF-4015-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono C B D B S. A.	0 minutos
GF-4016-2025	Dictamen de suspensión en Cierre de Negocios por morosidad del patrono C S C N D S d R L.	0 minutos
GF-4017-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono C A S. A.	0 minutos
GF-4018-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono D D M U C D S. A.	0 minutos
GF-4019-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono D M M y C S d R L.	0 minutos
GF-4020-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono F N d T S. A.	0 minutos
GF-4021-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono I Y D P S. A.	0 minutos
GF-4022-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono Inversiones J C S. A.	0 minutos
GF-4023-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono L G G C.	0 minutos
GF-4024-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M S. A.	0 minutos
GF-4025-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M Y A L N S A.	0 minutos
GF-4026-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono M A C L.	0 minutos
GF-4027-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono O I S A.	0 minutos
GF-4028-2025	Dictamen de apelación en Cierre de Negocios por morosidad del patrono S F D D G S. A.	0 minutos
GF-4029-2025	Dictamen de apelación y nulidad en Cierre de Negocios por morosidad del patrono S R S. A.	0 minutos
GF-CAIP-0468-2025	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	0 minutos
GF-CAIP-0014-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajadora independiente.	0 minutos



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

GF-CAIP-0013-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	0 minutos
GF-CAIP-0015-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	0 minutos
GF-CAIP-0016-2026	Recomendación “Recurso de Apelación/Revocatoria” del trabajador independiente.	0 minutos
GF-CAIP-0021-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajador independiente.	0 minutos
GF-CAIP-0023-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” del trabajador independiente.	0 minutos
GF-CAIP-0025-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	0 minutos
GF-CAIP-0058-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” de las empresas.	0 minutos
GF-CAIP-0026-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajador independiente.	0 minutos
GF-CAIP-0027-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrona.	0 minutos

Se encuentra ausente la señora Presidenta, MSc, Mónica Taylor Hernández, Presidente Ejecutiva, Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social; por lo tanto, preside la sesión virtual el Lic. Martín Belman Robles Robles, Vicepresidente, Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición del capítulo II:

Audio y video:

[9594-Cap I y Cap. II audio y video](#)

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del capítulo II:

Director Martín Robles Robles: Gracias. Pasamos a conocer el orden del día. Tenemos correspondencia y tenemos asuntos confidenciales, ¿estamos de acuerdo todos con los asuntos del orden del día? Lo aprobamos.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Aprobado.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: En firme.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Jacqueline. 7 en firme.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Sí, por favor.

Director Martín Robles Robles: Gracias.

Sometido a votación:

Orden del día

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

CAPÍTULO III

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración y aprobación las actas de la sesión N.º 9593 que a continuación se detallan:

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria de Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición del capítulo III:

Audio y video:

[9594-Cap. III audio y video](#)

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión N.º 9593, celebrada el martes 24 de marzo de 2026, con 7 votos a favor de parte de los directivos Dr. Francisco González Jinesta, Lic. Edgar Villalobos Brenes, MSc. Jacqueline Castillo Rivas, Dr. Juri Navarro Polo, Lic. Roger Rivera Mora, Lic. Martín Belman Robles Robles y Diplm. Vianey Hernández Li.

Se encuentran ausentes en el momento de la votación de las actas los directores MSc. Mónica Taylor Hernández y Lic. Giancarlo Bonilla Montero.

Nota: *Se realiza la aprobación de las actas basado en el supuesto que la transcripción del ACTA se ajusta plenamente a la literalidad de lo dicho en la sesión, sea con base en lo que consta en la grabación. Esta manifestación se da ante la limitación que tenemos los directores de poder confrontar dicha acta con la grabación. Al conformarse las actas en el libro de Actas va a ser validado señalado en el sentido de que la transcripción se ajusta a la grabación de la sesión y autorizado por la señora secretaria de Actas y el Auditor interno, que serán quienes firman el libro de actas.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo III:

Director Martín Robles Robles: Beatriz, ¿nos ayuda con la lectura del acta correspondiente y los que estuvimos presentes en esa sesión?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señor. El acta 9593 del martes 24 de marzo de 2026; se encontraba presente la Junta Directiva en pleno.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Director Martín Robles Robles: Votamos compañeros.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Le damos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias.

Sometido a votación:

Acta 9593

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

CAPÍTULO IV

IV Correspondencia Proyectos de Ley

ARTÍCULO 1º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-00474-2026, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Texto Dictaminado Proyecto De Ley “Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general, en la atención de sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación”. Expediente Legislativo NO.24.469

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 1º:

GA-DJ-00474-2026-Oficio:
[9594 Art 1 Oficio GA-DJ-00474-2026](#)

Presentación:
[9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación](#)

Audio y video:
[9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Director Martín Robles Robles: *[corte de grabación]* ...tendencia que son una serie de proyectos de ley. Tenemos ocho temas. Le damos la bienvenida a don Gilberth y a los compañeros para que nos vayan exponiendo cada uno de los puntos y para...

Ingresa a la sesión virtual la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica; Licda. Jhohanna Valerio Arguedas,



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Abogado, Dirección Jurídica; Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogado, Dirección Jurídica.

[00:00:17 – 00:00:23]

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Como que se le cortó el micrófono a don Martín.

Director Francisco González Jinesta: Sí, sí, don Martín, se le cortó...

Director Edgar Villalobos Brenes: Sí, don Martín cerró el micrófono.

Director Francisco González Jinesta: Don Martín, abrir el micrófono.

Director Martín Robles Robles: ¿Ahora?

Director Edgar Villalobos Brenes: Gracias de Martín, ahora sí, Martín.

Director Martín Robles Robles: Don Gilberth, buenas tardes. Adelante.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Bueno, muy amable, don Martín. Buenas tardes, señoras y señores directivos y demás personas que nos acompañan. Para exponer los proyectos de ley. Le ruego a Dylana, por favor, proceder, Dylana, con la presentación. Muchas gracias.

Director Francisco González Jinesta: Don Gilberth, si me permite y tal vez Beatriz nos pueda ayudar, ¿se puede agrandar esa la presentación?

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Presentación. Sí, señor, tiene razón. Algo veía yo extraño y era que no veía la presentación. Muchas gracias, don Francisco. Sí, gracias. Sí, ya no me funcionaron los anteojos tampoco. Gracias, gracias.

Director Francisco González Jinesta: Gracias.

Licda. Dylana Jiménez Méndez: Buenas tardes, se ha establecido un orden para la presentación de los proyectos de ley. Entonces, adelante, compañeros, por favor.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Muy buenas tardes. Para el día de hoy tenemos ocho proyectos de ley. El primero de ellos sería el GA-DJ-474-2026, *“Proyecto de Ley de Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la*

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general en la atención de sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación”, expediente 24469.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Buenas tardes. El Proyecto de Ley está compuesto por seis numerales, que pretenden autorizar a la municipalidad de Goicoechea, condonar recargos, intereses y multas de tributos municipales, con el fin de facilitar el pago de deudas y mejorar la recaudación. En ningún artículo se hace alusión expresa a la institución ni presenta incidencia. En virtud de ello, el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja, otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, ni tiene incidencia en la institución.

Director Martín Robles Robles: Gracias, ¿alguna observación compañeros?
Procedemos con la lectura del acuerdo.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, señor. El acuerdo sería no presentar objeción al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Procedemos a votar.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-00474-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Sometido a votación:

GA-DJ-00474-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 2º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01043-2026, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de ley “Reforma de los artículos 151, 152, 156 Y 157; y creación del artículo 152 BIS de la Ley 7794, Código Municipal”, Expediente legislativo No. 24802”.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 2º:



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

GA-DJ-01043-2026-Oficio:

[9594 Art 2 Oficio GA-DJ-01043-2026](#)

Presentación:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación](#)

Anexos:

[9594 Art 2 Anexo 1 GG-0282-2025-Firmado](#)

[9594 Art 2 Anexo 2 GIT-0450-2025-Firmado](#)

Audio y video:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Director Martín Robles Robles: Adelante con el siguiente punto.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El segundo Proyecto de Ley sería el GA-DJ- 1043-2026, “Proyecto de Ley de Reforma de los artículos 151,152 156 y 157, y la creación de un artículo 152 bis del Código Municipal, expediente 24802”. Y en cuanto a la incidencia, este proyecto de ley no trae la facultad de la institución y su autonomía, lo que pretende es reformar estos artículos que les mencionaba del código municipal, para fortalecer la capacitación ambiental dentro del sector municipal. Y refiere que se va a incorporar una variable ambiental dentro de los planes de capacitación del sistema nacional de capacitación municipal y a su vez se va a incluir como un deber de los servidores municipales el compromiso de la conservación del ambiente en el desempeño de sus funciones. Se le consultó a la Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia General, quienes no manifiestan objeción.

Director Martín Robles Robles: Gracias, ¿alguna observación, compañeros? Si no hay observaciones, entonces procedemos a la lectura del acuerdo.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Sí, señor. La propuesta de acuerdo iría en los siguientes términos. No presentar objeción al proyecto de ley, dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguros Social.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Director Martín Robles Robles: Votamos compañeros.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Doña Jacqueline. 7 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias, continuamos.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01043-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometido a votación:

GA-DJ-01043-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 3º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01041-2026, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de ley “Modificación de la ley de voluntades anticipadas”, Expediente legislativo No. 23977”.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 3º:

GA-DJ-1041-2026-Oficio:

[9594-Art. 4 Oficio GA-DJ-00346-2026 Proyecto de ley 24846 educación financiera mujeres 57162](#)

Presentación:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación](#)

Anexos:

[9594-Art. 3 Anexo 1 GM-9634-2025](#)

Audio y video:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El tercer Proyecto de Ley sería el GA-DJ-1041-2026, “*Proyecto de modificación a la Ley de las voluntades anticipadas*”, expediente 23977. En cuanto a la incidencia, este Proyecto de Ley de igual manera no trae las facultades de la institución y su autonomía y lo que pretende es reformar la ley de voluntades anticipadas, concretamente el artículo, se introduce un artículo nuevo para que se cambie el registro.

Actualmente, el registro de las voluntades anticipadas está en el Archivo Nacional. Y el Archivo Nacional objetó al proyecto de ley, indicando que no debería ser el Archivo Nacional que tenga este registro de voluntades anticipadas, por lo que entonces se deroga que sea del Archivo Nacional y se pasa al Ministerio de Salud y refiere que la idea es que todos los centros de salud y médicos tratantes puedan acceder al archivo de registro de voluntades anticipadas. Y la voluntad anticipada es el derecho de las personas de expresar su voluntad sobre las intervenciones médicas que requieran para salvaguardar su vida o funciones vitales y a su vez también refiere si será donador de órganos y demás.

Es importante aclarar que, la voluntad anticipada no corresponde a ningún tipo de eutanasia, simplemente que usted decida sobre las intervenciones médicas que quiera recibir. Y la Gerencia Médica recomienda no oponerse y establece que de manera clara que se establezca el mecanismo técnico y tecnológico por el cual va a poder accederse a la información. Por lo que entonces la propuesta está de acuerdo en términos de no presentar objeción.

Director Martín Robles Robles: Gracias, compañeros, ¿alguna observación? Procedemos entonces a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: La propuesta de acuerdo iría en los siguientes términos: No presentar objeción al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgados constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Director Martín Robles Robles: Votamos compañeros.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos a favor.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Director Martín Robles Robles: Votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias, continuamos con el siguiente.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01041-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometido a votación:

GA-DJ-01041-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Resultado:	A favor	En firme
------------	---------	----------

ARTÍCULO 4º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-00346-2026, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Ricardo Encarnación Luna Cubillo, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de ley “Ley para fomentar la inclusión y educación financieras de las mujeres”, Expediente legislativo No. 24846

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 4º:

GA-DJ-00346-2026 -Oficio:

[9594-Art. 4 Oficio GA-DJ-00346-2026 Proyecto de ley 24846 educación financiera mujeres 57162](#)

Presentación:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación](#)

Anexos:

[9594-Art. 4 Anexo 1 GA-0741-2025](#)

[9594-Art. 4 Anexo 2 PE-1710-2025](#)

Audio y video:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El número cuatro sería el GA-DJ-0346-2026, “Proyecto de Ley para fomentar la inclusión y educación financiera de las mujeres”, expediente 24846. Y en cuanto a la incidencia, de igual manera no lo transgrede a las facultades de la institución y su autonomía. Y lo que se pretende es crear un consejo de

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

inclusión y educación financiera para que se dé inclusión y educación financiera en la población, especialmente refiere que a la población más vulnerable y dice que concretamente también a las mujeres. Se le consultó a la Gerencia Administrativa que refiere que no se observan, no se emiten objeciones ni observaciones y que no hay ninguna imposición o tema que haya para la institución.

Director Martín Robles Robles: Gracias, ¿alguna observación, compañeros? Procedemos entonces con la lectura del acuerdo.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: La propuesta de acuerdo iría en los siguientes términos: No presentar objeción al proyecto ley, dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias ni presenta proceso con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Votamos.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7, votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Continuamos con el siguiente punto.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-00346-2026, suscrito por el Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Ricardo Encarnación Luna Cubillo, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Sometido a votación:

GA-DJ-00346-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 5º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-00348-2026, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Ricardo Encarnación Luna Cubillo, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, mediante el cual presenta "Proyecto de ley "ley para el no cobro de servicios sanitarios en terminales de autobuses", Expediente N.º 24.643".

Exposición a cargo: Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 5º:



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

GA-DJ-00348-2026-Oficio:

9594-Art. 5 Oficio GA-DJ-00348-2026 PDL 24.643 NO COBRO DE SERVICIOS SANITARIOS TERMINALES BUSES (57471)

Presentación:

9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación

Anexos:

9594-Art. 5 Anexo 1 GM-16072-2025

9594-Art. 5 Anexo 2 PE-4139-2025

Audio y video:

9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 5º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente Proyecto de Ley sería el GA-DJ-348-2026, “*Proyecto de Ley para el no cobro de servicios sanitarios en terminales de autobuses*”, expediente 24643.

Lic. Guillermo Mata Campos: Buenas tardes, señores y señoras miembros de la Junta Directiva. En este caso, esta propuesta de ley lo que viene es a modificar el artículo 166 de la Ley General de Salud, a efecto de que el uso de los servicios sanitarios en las estaciones de servicio.

[00:09:45 – 00:09:53]

En las estaciones de transporte público sean de carácter gratuito. En este caso, se le solicitó criterio a la Gerencia Médica y la Gerencia Médica lo que indica es que se trata de un servicio que escapa a la competencia tanto de dicha gerencia como de la Institución y que en todo caso no se observa que desde el ámbito asistencial de la institución. Y en cuanto a las atribuciones que la Constitución le ha otorgado a la Caja, existe algún tipo de aleación a las mismas, por lo que la recomendación es de no objetar. No sé si tienen alguna consideración o inquietud.

Director Martín Robles Robles: ¿Compañeros, alguna observación? Procedamos con la lectura del acuerdo, por favor.

Licda. Dylana Jiménez Méndez: El acuerdo sería: No presentar objeción al proyecto de



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ley, dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Director Martín Robles Robles: Gracias, votamos compañeros.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos. Doña Jacqueline. 7 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos en firme.

Ingres a la sesión de manera virtual el Director Giancarlo Bonilla Montero.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Don Martín para informarle que se acaba de incorporar Giancarlo.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Okey. Continuamos con el siguiente proyecto.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-00348-2026, suscrito por la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Ricardo Encarnación Luna Cubillo, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometido a votación:

GA-DJ-00348-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 6º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01997-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley N.º 7023 de 13 de marzo de 1986, Creación del Teatro Popular Melico Salazar”. Expediente Legislativo No.24.894”.

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 6º:

GA-DJ-01997-2026-Oficio:

[9594-Art. 6 Oficio GA-DJ-01997-2026 PDL 24.894 Reforma integral a la ley creación del Teatro Popular Melico Salazar \(57158\).](#)

Presentación:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Audio y video:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 6º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente sería el GA-DJ-1997-2026, “*Proyecto Ley de Reforma Integral a la Ley número 7023, creación del Teatro Popular Melico Salazar,*” expediente 24894.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, este Proyecto de Ley propone una modernización integral de la ley 7023, que es la que crea el teatro popular Melico Salazar, con el fin de actualizar su estructura, funciones y lo hace legal y corregir vacíos y contradicciones acumuladas por más de 35 años, y dotarlo ahora de un marco jurídico moderno y coherente con el sector cultural.

Desde el punto de vista jurídico, no se afecta la autonomía ni de las competencias inconstitucionales de la Caja. No obstante, se formula una observación sobre el artículo 58, donde autoriza a los ministros, las instituciones y empresas públicas del Estado, así como las municipalidades, para que den contribuciones, patrocinios y donaciones que coadyuven con la realización de las actividades del teatro. En el sentido que únicamente dice que se autoriza es que no vemos que se deba presentar oposición, sino que simplemente a lo que hacemos es aclarar que la Institución no puede destinar fondos de los seguros sociales, contribuciones, patrocinios o donaciones, conforme al artículo 73 de la Constitución Política. Sin embargo, como ustedes pueden ver, no es ninguna imposición. Entonces, básicamente, esto sería.

Director Martín Robles Robles: Gracias, ¿alguna observación, compañeros? Procedemos entonces con la lectura del acuerdo, por favor.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, señor, sería: No presentar objeción al proyecto de ley, dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense del Seguro Social. No obstante, se recuerda que, en virtud del artículo 73 Constitucional, que la Caja Costarricense del Seguro Social no puede utilizar, transferir ni ampliar los fondos y reservas de los seguros sociales en finalidades distintas a las que motivaron su creación, por lo que la autorización del artículo 58 del Proyecto de Ley no sería de aplicación para la Institución.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Director Martín Robles Robles: Gracias, votamos, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias, continuamos con el siguiente proyecto.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01997-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. No obstante, se recuerda que en virtud del artículo 73 constitucional que la Caja Costarricense de Seguro Social no puede utilizar, transferir ni emplear los fondos y reservas de los seguros sociales en finalidades distintas a las que motivaron su creación, por lo que la autorización del artículo 58 del proyecto de ley, no sería de aplicación para la institución.

Sometido a votación:

GA-DJ-01997-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 7º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-02426-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de ley “Autorización a la municipalidad del cantón de San Carlos para la condonación de recargos, intereses y multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones. (anteriormente denominado: autorización a la municipalidad del cantón de San Carlos para la condonación de deudas, intereses y multas sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones)”, Expediente legislativo No. 24898”.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 7º:

GA-DJ-02426-2026-Oficio:

[9594-Art. 7 Oficio GA-DJ-02426-2026 Proyecto de ley 24898 Condonación Municipalidad San Carlos 57177](#)

Presentación:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación](#)

Audio y video:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 7º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El séptimo Proyecto de Ley sería el GA-DJ-2426-2026 “Proyecto de Ley de autorización a la municipalidad del cantón de San Carlos para la condonación de recargas intereses y multas sobre los impuestos tasas servicios y demás obligaciones”, expediente 24.898. Y en cuanto a la incidencia, no transgrede la facultad de la institución y su autonomía y lo que pretende es que autoriza a la municipalidad de San Carlos para que otorgue una condonación total por concepto de recargo, intereses y multas, generados por las tasas de servicios municipales, por los impuestos sobre bienes inmuebles y los impuestos de patentes.

Siempre y cuando los contribuyentes que quieran acogerse a esta condonación paguen la totalidad del principal adeudado y se establece que el plazo de la condonación no podrá superar el plazo de 12 meses, en cuanto se apruebe la ley y que podrá prorrogarse por una única vez. Y como les indiqué, no tiene incidencia para la Institución, por lo que la propuesta de acuerdo en términos de no presentar objeción.

Director Martín Robles Robles: Gracias, ¿alguna observación, compañeros? Procedemos entonces con la lectura del acuerdo.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Sí, señor, la propuesta de acuerdo en los siguientes términos: No presentar objeción al proyecto de ley, dado que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias ni presentar roces con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Director Martín Robles Robles: Gracias, votamos, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias, vamos entonces al último proyecto. de ley adelante, compañeros.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-02426-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA**:

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometido a votación:

GA-DJ-02426-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 8º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-02417-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, mediante el cual presenta “Proyecto de ley “ley para declarar el día 11 de noviembre como el “Día de celebración: Heredia ciudades culturales”, Expediente legislativo No. 24679”.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 8º:

GA-DJ-02417-2026-Oficio:

[9594-Art.8 Oficio GA-DJ-02417-2026 PROYECTO DE LEY 24679 DIA HEREDIA CIUDADES CULTURALES 57018](#)

Presentación:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Presentación](#)

Audio y video:

[9594-Del Art 1 al Art. 8 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 8º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Sí, señor, sería el último, el GA-DJ-2417-2026, “*Proyecto de Ley para declarar el día 11 de noviembre como el día de la celebración Heredia Ciudades Culturales*”, expediente 24679. En cuanto a la incidencia, el proyecto de ley, de igual manera, no transgrede las facultades de la institución y su autonomía, y lo que pretende es declarar el día 11 de noviembre como el día de la celebración de Heredia ciudades culturales. Y establece que el estado de la Dirección Regional de Educación y los centros educativos, gobiernos locales y otras instituciones del cantón herediano podrán promover la realización de actividades culturales para festejar este día y su conmemoración.

Director Martín Robles Robles: Gracias, ¿alguna observación? Adelante con la lectura del acuerdo.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Licda. Johanna Valerio Arguedas: La propuesta de acuerdo sería en los siguientes términos: No presentar objeción al Proyecto de Ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias ni presenta con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Director Martín Robles Robles: Votamos compañeros.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias, con esto terminamos la correspondencia de proyectos de ley. Le damos las gracias a don Gilberth y a las compañeras que nos acompañaron y vamos a continuar con el orden del día.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Muchas gracias.

Director Martín Robles Robles: Se proceden a conocer los temas confidenciales. A partir de ahora cerramos la transmisión. Agradecemos a todas las personas que nos acompañaron durante la sesión.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Muchas gracias, buenas tardes.

Director Martín Robles Robles: Buenas tardes.

Director Edgar Villalobos Brenes: Buenas tardes.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-02417-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometido a votación:

GA-DJ-02417-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Se retira de la sesión virtual la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica; la Licda. Jhohanna Valerio Arguedas, Abogado, Dirección Jurídica; la Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogado, Dirección Jurídica.



CAPÍTULO V

Temas Confidenciales

Continuando con el orden del día, se procederán a conocer los temas:

Exposición a cargo: Lic. David Valverde Méndez, Asesor de la Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del capítulo V:

SJD-AL-0049-2026-Oficio:

[9594-Oficio SJD-AL-0049-2026 Justificación de confidencialidad](#)

Audio y video:

[9594- Justificación de Confidencialidad, Art. 9 al Art. 64 audio y video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo V:

MSc. David Valverde Méndez: *[corte de grabación]* ...Marzo 26 de 3 de la tarde a 6 de la tarde. Con relación al bloque de asuntos confidenciales, como se ha dicho en otras ocasiones, con base en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, así como los principios y definiciones de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales 8960, lo mismo que lo que indica el artículo 17 del Reglamento interno de la Junta Directiva de nuestra Institución, se dará tratamiento y discusión confidencial a los siguientes temas, incluidos en la convocatoria confeccionada y aprobada por la Presidenta de la Junta Directiva, en consonancia con el artículo 49, inciso e), de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 5, inciso d), del Reglamento interno de la Junta Directiva.

Esta comunicación fue enviada a los estimables señores miembros de esta Junta el día de ayer, miércoles 25 de marzo, a las 11:11 de la mañana, con lo cual se cumplió con el plazo de rigor, tal y como lo indicaba el señor Presidente de ejercicio. En el bloque de asuntos confidenciales hay 65 ítems: 54 ítems corresponden a oficios GF, es decir, de la Gerencia Financiera, que son dictámenes de apelaciones o de suspensiones en cierre de negocios, y 11 documentos GF-CAIP, CAIP es la abreviatura de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales (CAIP), con 11 recomendaciones ante recursos de revisión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Indicaré muy rápidamente, señor Presidente, que los oficios van del GF 1062, 3967, 3968; diré los números finales nada más: 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84; luego 3990, 3991, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99; 4004, 01, 02, 03, 04, 05, 06; 4012, 4013, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, todos del año 2025. Eso con relación a los dictámenes de apelación en cierres de negocios y, con relación a los GF-CAIP, son el 468-2025 y el GF-CAIP 0014-2026, 0013, 0015, 0016, 0021, 0023, 0025, 0058, 0026 y 0027.

Las razones y argumentaciones para conocer esto de su manera confidencial es que se conocen procedimientos administrativos que demandan la garantía de la privacidad y la confidencialidad, excepto para las partes involucradas. Se conocen actos procesales dentro de los procedimientos administrativos de carácter disciplinario o sancionador; se conocen actos procesales dentro de procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a patronos, trabajadores independientes, personas físicas o jurídicas, y, en tal consecuencia, se conocen también aspectos que contienen datos sensibles o datos personales de acceso restringido, en este caso, de procedimentados u otras personas. Muchas gracias, señor Presidente.

Director Martín Robles Robles: Gracias, David. Expuestas las razones de confidencialidad, someto a aprobación la justificación que hemos conocido.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Don Francisco tiene la cámara apagada.

Director Francisco González Jinesta: Sí, no me está conectando la cámara, pero voto a favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Y votamos firmeza.

Director Francisco González Jinesta: Voto firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

Sometido a votación:

Justificación de confidencialidad

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 9º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 10º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 11º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 12º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 13º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 14º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 15º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 16º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 17º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 18º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 19º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 20º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 21º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 22º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 23º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 24º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 25º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 26º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 27º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 28º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 29º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 30º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 31º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 32º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 33º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 34º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 35º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 36º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 37º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 38º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 39º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 40º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 41º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 42º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 43º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 44º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 45º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 46º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 47º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 48º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 49º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 50º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 51º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 52º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 53º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 54º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 55º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 56º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 57º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 58º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 59º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 60º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 61º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 62º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 63º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 64º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 65º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 66º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 67º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 68º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

ARTÍCULO 69º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 70º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 71º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 72º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 73º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9594

con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 74º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 75º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 76º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0053-2026 del 08 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

Finaliza la sesión de Junta Directiva al ser las 16 horas con 43 minutos.